

BUIN, 30 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1520/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 313 de fecha 09 de abril de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal la adquisición, a través de convenio marco, de resmas de carta y oficio destinadas a mantener el stock de la Bodega Municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Pedido de Compra N° 48312, de fecha 09.04.2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, para mantener el stock de resmas en bodega municipal y distribuir a las distintas dependencias municipales.
- ➔ Cotización #DIP12402, de fecha 08.04.2025 emitida por Distribuidora Papeles Industriales SpA.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 652, de fecha 15 de abril de 2025, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición, a través de Convenio Marco con el proveedor Distribuidora Papeles Industriales SpA., RUT N° 93.558.000-5, de resmas de carta y oficio destinadas a mantener el stock de la Bodega Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total
Resmas Carta	2013710	2120	\$2.603.-	\$5.518.360.-
Resma Oficio	2013727	1500	\$3.060.-	\$4.590.000.-
Subtotal				\$10.108.306.-
I.V.A. 19%				\$1.920.588.-
Total				\$12.028.948.-

2.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- Cabe señalar que esta compra se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de la Dirección de Administración y Finanzas 2025, por tanto, conforme a lo señalado en dicho plan, se generará una única Orden de Compra por los ítems especificados, no realizándose nuevas adquisiciones de estos productos durante resto del año.

4.- La entrega y la facturación de la compra se hará de manera parcializada, lo que consta en:

- ◆ En el mes de abril, se realizará la primera entrega una vez generada la Orden de Compra (OC), contando con un plazo de cinco (5) días hábiles para la entrega. En esta etapa se facturarán y entregarán 770 resmas tamaño carta y 500 resmas tamaño oficio.
- ◆ En el mes de julio, se realizará la segunda entrega durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes. En esta etapa se facturarán y entregarán 650 resmas tamaño carta y 500 resmas tamaño oficio.
- ◆ En el mes de octubre, se realizará la tercera entrega durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes. En esta etapa se facturarán y entregarán 700 resmas tamaño carta y 500 resmas tamaño oficio.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

7.- Impútese el gasto derivado de la presente compra a la cuenta presupuestaria 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", Centro de Costo 240102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL. CMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI TC\Convenio Marco\2025\Adquisición Resmas de Hojas Tamaño Carta y Oficio stock Bodega Municipal.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**